



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR RESOLUCION Nº 2 1 6 - 2 5 Expediente nº 282-279/25.-

SALTA, 23 OCT. 2025

VISTO, la presentación realizada por Video Drome SA., y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1º de la Resolución № 110/25, autorizo la implementación de la modalidad online de juegos de azar en la Provincia de Salta;

Que, como consecuencia de ello, se presenta la licenciataria a fin de solicitar autorización para comercializar y explotar la citada modalidad;

Que, es menester señalar que la peticionante cuenta con una licencia vigente para la explotación y comercialización de juegos de azar, otorgada por Decreto N° 1502/14 y prorrogada por Decreto N° 1518/17;

Que, el artículo 32 de la Ley 7020 y modificatorias, dispone que este Organismo es competente para regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar existentes en el ámbito de su jurisdicción provincial y de aquellos que en el futuro fueren creados en el marco de dicho cuerpo normativo;

Que, por su parte, el inciso b) del mismo artículo, establece que el Enreja debe autorizar o denegar a los licenciatarios la creación o implementación de las modalidades de juegos de azar y los reglamentos respectivos;

Que, se ha dado intervención a Asuntos Jurídicos;

Que, el Directorio de este Ente Regulador del Juego de Azar, con arreglo a las facultades conferidas por la ley 7020 y sus modificatorias y Decretos № 1502/14, 151/22 y 1518/17, dispuso hacer lugar a lo peticionado y suscribe el presente instrumento;

Por ello:





ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR Expediente nº 282-279/25.-

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR RESUELVE:

Artículo 1º .- Autorizar a Video Drome SA., a explotar y comercializar en la Provincia de Salta la modalidad online de juegos de azar, debiendo en forma previa dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 10 de la Resolución Nº 110/25, de conformidad a los considerandos.-

Artículo 2º.- Regístrese, notifiquese y archívese. -

VICE FRESIDENTE

TE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

PRESIDENTE ULADOR DEL JUEGO DE AZAR